

RESOLUCIÓN N°: 407/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 591 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2012

Carrera N° 20.027/07

VISTO: la Resolución N° 591 - CONEAU – 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 591 - CONEAU – 09 observaba que la carrera actualmente se dictaba en sedes que no habían sido informadas en la presentación original, que no pudieron ser visitadas y cuyos recursos no habían sido debidamente detallados. También se especificaba el funcionamiento de la carrera, teniendo en cuenta que se dictaba fuera del CPRES correspondiente a la Universidad y se brindaban datos sólo de los alumnos de la ciudad de Corrientes. También se observaba que la carga horaria prevista era insuficiente, especialmente desde el punto de vista práctico, puesto que no se solicitaba en los requisitos de admisión haber finalizado una residencia completa en Infectología. La diversidad de actividades prácticas previstas era adecuada pero la carga horaria destinada a estas actividades resultaba insuficiente.



El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Medicina, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Además, se informa que la Asociación Médica Argentina (AMA) presta instalaciones en caso de ser necesario para la realización de jornadas y actividades complementarias. Se adjuntan los acuerdos correspondientes para la realización de prácticas. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 224/04 que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y su reglamentación (Régimen de carrera). También se presenta la Resolución N° 205/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina por la cual se designa a las autoridades y docentes. En respuesta al informe de evaluación se señaló que la Res. CS N° 92/05, de la cual no se adjuntó una copia, modificaba el punto 8 del Anexo de la Resolución N° 224/04 referido a la infraestructura física y quedaba establecido que las clases teóricas se dictarán en la Asociación Médica Argentina (AMA) y que las actividades prácticas se llevarán a cabo en el Hospital Muñiz, entidad asociada a la UNNE. Además, se estableció que la carrera “podrá dictarse en el ámbito de la UNNE, en la Facultad y en el Instituto de Medicina Regional, como así también en las instituciones asociadas a la Facultad que la Dirección de la carrera estime pertinente”. Tampoco se especificaba el funcionamiento de la carrera. Esta información fue aclarada en el recurso de reconsideración, como ya se hizo mención. Es necesario aclarar que si en un futuro se dictara en un ámbito distinto al evaluado en esta oportunidad, deberá presentarse por separado para su evaluación, dado que cambiarían las condiciones del proceso de formación.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Director Asociado, un Comité Académico conformado por 5 profesionales y los Coordinadores de unidades temáticas, que entienden en aspectos académicos de las unidades a su cargo. Es función del Director programar, conducir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la



Especialización. El Director Asociado configura y supervisa el desarrollo de la carrera y asiste al Director, además de coordinar a los responsables de las unidades temáticas. El Comité Académico asesora en todos los temas concernientes para el mejor logro de los objetivos académicos.

El Director de la carrera es Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Es además Diplomado en Medicina Tropical, título obtenido en la Universidad de San Pablo, Brasil. En la actualidad es Profesor Titular regular de la cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina de la UNNE. Posee antecedentes en la dirección de tesis de posgrado y en gestión académica. Está adscripto con categoría 1 al Programa Nacional de Incentivos Docentes y acredita experiencia en investigación. Su producción científica reciente incluye 6 publicaciones en medios con arbitraje, 10 capítulos de libros y 4 libros. Ha presentado varios trabajos en congresos y reuniones científicas y ha sido convocado como evaluador de becarios, de investigadores y como jurado de tesis y de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución N° 224/04 del Consejo Superior y modificado parcialmente por Resolución CS N° 85/12. La duración total de la carrera es de 835 horas (375 teóricas y 340 prácticas, con 120 horas de investigación y producción escrita independiente).

Se adjuntan los programas con sus contenidos y un listado bibliográfico que no ha sido discriminado por módulos. Las 340 horas prácticas serán desarrolladas y supervisadas por un instructor seleccionado ad hoc para cada tema. Su lugar de realización será el Hospital F. J. Muñiz, aunque no se adjuntan fichas de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final de carácter monográfico en el que se debe desarrollar un tema específico de la Infectología. Cuenta con la dirección de un docente que debe ser aceptado por las autoridades de la carrera. Se informa que hasta el momento la evaluación fue realizada por un tribunal constituido especialmente que se reunió en varias oportunidades, 3 veces en la ciudad de Corrientes y otras 2 en el Hospital Francisco J. Muñiz de Buenos Aires.

Los ingresantes a la carrera en el año 2005, según la autoevaluación, han sido 60. No existe matrícula máxima y mínima de alumnos aunque durante la visita a la institución el



Director manifestó que esperan entre 40 y 50 postulantes por cada ciclo. No se otorgan becas. Durante la visita a la institución el Director informó la existencia de 44 graduados, dato que no ha sido detallado en la presentación.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 16 estables y 2 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 6 títulos de especialista y 2 de grado. Los 2 docentes invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de la Medicina relacionada con las enfermedades tropicales. En los últimos cinco años, 11 han dirigido tesis de posgrado, 5 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, especialmente actividad asistencial en hospitales públicos.

Se informa 1 actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la carrera de la que participan los docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La creación de la carrera se encuentra justificada en función de la necesidad de brindar formación de calidad académica en su área de conocimiento. La Especialización en Infectología presenta vinculación con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica.

La estructura de gobierno y las funciones asignadas a cada una de las instancias son adecuadas. El Director posee antecedentes adecuados y los integrantes del Comité Académico tienen antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones.

La información presentada en el recurso de reconsideración incluye los convenios con los ámbitos de práctica: el Hospital Francisco J. Muñiz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Médica Argentina para la realización de actividades teóricas complementarias.

El Recurso aclara que el lugar de dictado teórico de la carrera se realiza en la Facultad de Medicina de la UNNE, los trabajos prácticos de Laboratorios se hacen en el Instituto de Medicina Regional de la misma institución y los trabajos prácticos con enfermos se realizan

en el Hospital Muñiz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La organización y la estructura de las actividades curriculares son apropiadas. El informe de evaluación observaba que la carga horaria total, fundamentalmente la destinada a las actividades teórico-prácticas presenciales, era insuficiente para otorgar una buena formación. En el recurso de reconsideración se informa no sólo el aumento de la carga horaria sino también la modificación de los requisitos de admisión. Por esta razón, la estructura curricular propuesta, con actividades teórico prácticas integrales, es considerada apropiada

Los contenidos de los programas son de buena calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente, que en el recurso de reconsideración se adjuntó en forma general y no detallada para cada módulo, aspecto que debe ser mejorado.

El aumento de la carga horaria práctica, la modificación de los requisitos de admisión y la determinación del ámbito en el que se realizan, esto es, en el Hospital Muñiz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permiten apreciar que las actividades prácticas con pacientes y de laboratorio son adecuadas. La presentación del recurso de reconsideración sigue sin detallarlas en profundidad, pero el tipo de actividad médica integral y la información general de los programas es suficiente para considerar que la formación de un especialista en Infectología es suficiente. Además, se informó que es el Director en persona quien las supervisa, lo que se considera apropiado.

El recurso de reconsideración informa que se ha incorporado a los requisitos de admisión la obligatoriedad de presentar, además del título de Médico, documentación probatoria que certifique la finalización de una Residencia Médica o concurrencia a un servicio especializado en infectología no menor a tres años. Esto se considera adecuado y se correlaciona con la formación que se prevé brindar a los cursantes.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas.

Desde el inicio del dictado de la Especialización, los alumnos han sido numerosos. La realización de actividades prácticas no ha sido vista como un impedimento para el cursado, sino que por el contrario, es un incentivo para formarse en un ámbito prestigioso y bajo la supervisión de personal con un alto nivel académico y profesional.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas en la sede de la UNNE, tal como se informó en el recurso de reconsideración. Se informa que en el Instituto de Medicina Regional con sede en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, se dispone de un Laboratorio de Biología Molecular, de Bacteriología, de Entomología, de Inmunología, de Parasitología, de Micología, sala de microcirugías, lavadero y esterilización, consultorio de prevención oncológica, consultorio de Medicina Tropical, laboratorio de análisis bioquímicos, consultorio de servicios asistenciales y área de informática. Dado que las actividades prácticas se desarrollan en el Hospital Muñiz, debería haberse presentado la ficha correspondiente, no obstante lo cual, la disponibilidad de este hospital, ámbito de referencia en Infectología, hace que la infraestructura práctica sea considerada adecuada.

El fondo bibliográfico de la Universidad es suficiente y actualizado y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos médicas y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

Se dispone de 8 computadoras en la Facultad, suficientes para el acceso a las bases de datos *offline* y *online* disponibles. Sin embargo, no se informan los recursos de los otros ámbitos de dictado.

La modalidad de la evaluación final resulta apropiada. Incluye la presentación de un trabajo final que se desarrolla durante el cursado de la carrera y que cuenta con un director a elección del alumno. El tema del trabajo debe ser aceptado por la Dirección de la carrera.

La actividad de investigación informada es apropiada. En la visita se constató la realización de otras actividades de investigación que no habían sido informadas, todas ellas con resultados finales y parciales publicados, lo que se considera apropiado. Asimismo, se observó la realización de actividades de transferencia, de las que participan docentes de la Especialización. La mayor parte de estas actividades se desarrolla en el Instituto de Medicina Regional.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados, especialmente por el seguimiento que realiza el Director y que incluye la actividad práctica. No se menciona la existencia de mecanismos de seguimiento de los graduados.

La tasa de graduación es adecuada y los trabajos finales presentados poseen calidad apropiada.

En la autoevaluación se hace referencia a la dedicación horaria presencial, considerada una limitante para el cumplimiento de las actividades planteadas, que se agregan a las cotidianas de los cursantes. Además, se manifiesta que el modelo médico tradicional vigente limita el accionar interdisciplinario para el abordaje crítico del proceso de las enfermedades infecciosas. Este reconocimiento se trata de enunciados generales que no explicitan medidas y recursos destinados a su superación. El plan de mejoramiento expuesto en la presentación original, rediseñar el cronograma de encuentros, ha sido superado por los profundos cambios establecidos en la presentación del recurso de reconsideración.

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 591 - CONEAU - 09 y acreditar la carrera de Especialización en Infectología, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se detalle la bibliografía en cada uno de los programas.



ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 407 - CONEAU - 12